



Planta del Hospital de Santa Ana (1753)

Inventariados y tasados los restantes bienes de Manuel Morán, descontado el quinto, se harían tres partes, una para sus parientes en grado más cercano; otra para los parientes vivos por parte de sus padres hasta el cuarto grado y la tercera tendría que destinarse para construir en Atienza un hospital, institución de memorias para casamiento de parientes, dote de religiosas y estudios de familiares.

La mitad de esa tercera parte la heredaría el hospital que se fabricase en la villa para curación de enfermos, poniéndose el capital en renta o empleándolo en fincas productivas, siendo recibidos en él preferentemente los enfermos parientes pobres de la testadora o de su hijo, para lo que habrían de invertirse 80.000 maravedís en el edificio, que había de constar de trece alcobas, seis de ellas para enfermos varones, cuatro para mujeres y las tres restantes para sacerdotes.

Igualmente el edificio había de contar con habitación para el capellán, un cuarto para el hospitalero, una cámara suficiente para guardar, tender y cuidar la ropa; cocina y todo aquello que permitiese el terreno, junto a una capilla donde se pudiera officiar la misa y ser enterrados los que en el hospital falleciesen.

Dependería de la iglesia de La Trinidad, siendo su párroco el encargado de nombrar capellán, con una asignación de 800 ducados anuales.

En dicho hospital, para el que dejaba unas casas junto al arquillo de palacio, no serían admitidos enfermos de tisis o crónicos.

El cura de La Trinidad sería el visitador y encargado de la admisión de enfermos, sin dar opción a los patronos de oponerse a sus decisiones.

El patronato de todas sus fundaciones estaría compuesto por dicho párroco de La Trinidad, el Abad del Cabildo de Clérigos, el Padre Guardián del convento de San Francisco, uno de los regidores municipales empezando por el decano para renovarse cada año, y el pariente más cercano de Ana Hernando, percibiendo cada uno de ellos 200 reales de vellón al año y otros 200 el Guardián de San Francisco en concepto de limosna.